

**RESOLUCIÓN N° 042-IFDC-SL/26**

San Luis, 17 de marzo de 2026

**VISTO:**

La NOA N° 097-IFDC-SL/26 presentada por la alumna **LIZZI ROMINA ANABELA**, DNI N° **31.888.198**, perteneciente al Profesorado de Educación Primaria, Registro N° 09-0274/17, por la cual solicita su readmisión en el IFDC - SL, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la alumna fue inscripta inicialmente en la cohorte 2012, en el plan de estudios del Profesorado de Educación Primaria aprobado por Resolución N° 182-ME-2009, el cual estuvo vigente desde 2010 hasta 2014 inclusive;

Que a partir del ciclo lectivo 2015 se implementó un nuevo diseño curricular aprobado por Resolución N° 199-ME-2014, el cual estuvo vigente desde 2015 hasta 2021;

Que en 2017 solicitó readmisión la cual fue otorgada por Resolución N° 050-IFDC-SL/17 bajo el Registro N° 09-0274/17, en el plan de estudios anteriormente mencionado;

Que las equivalencias de las unidades curriculares entre planes de estudios del mencionado profesorado se encuentran reglamentadas por Resolución Rectoral N° 063 IFDC-SL/22 para los planes N° 199-ME-2014 y N° 08-ME-2022;

Que es necesario contemplar las equivalencias entre las unidades curriculares aprobadas por la alumna al momento de la cursada, correspondientes al plan de estudios aprobado por Resolución N° 199-ME-2014, ajustando su situación académica al plan de estudios vigente aprobado por Resolución N° 08-ME-2022;

Que el Régimen Académico Institucional (RAI) aprobado por Resolución N° 50-PESyCD-2014 contempla la posibilidad de readmisión de alumnos;

Que el Art. 8° del RAI establece que sólo se otorgarán equivalencias de unidades curriculares aprobadas y el Art. 9° que la acreditación por equivalencias externas o internas se puede realizar de manera total o parcial;

Que el Art. 14 del Anexo II del Régimen Académico Marco (RAM) aprobado por Resolución N° 104-ME-2025 dispone, que se otorgaran equivalencias internas no influyendo los plazos de vencimiento de la acreditación de la unidad curricular, no obstante, se solicitará un coloquio en las unidades curriculares que superen los diez (10) años de acreditación;

Que la Resolución Rectoral N° 278-IFDC-SL/2017 reglamenta los lineamientos para las solicitudes de readmisión;

Que la mencionada Resolución establece en el Art. 4° que según cada caso en particular Rectoría y/o Dirección Académica determinará si el alumno conservará su plan de

**RESOLUCIÓN N° 042-IFDC-SL/26**

San Luis, 17 de marzo de 2026

estudios y número de registro inicial o deberá cambiar de plan;

Que es necesario arbitrar los medios, otorgándole a la alumna las herramientas necesarias para que pueda obtener su título en forma adecuada;

Que habiendo evaluado la nota de la interesada, Rectoría considera pertinente dar lugar a la solicitud de readmisión solicitada;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**LA RECTORA DEL  
INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA SAN LUIS**

**RESUELVE:**

**Art.1°.** Dar de baja el Registro N° 09-0274/17 correspondiente al plan de estudios aprobado por Resolución N° 199-ME-2014.-

**Art.2°.** **APROBAR** la solicitud de readmisión a la alumna **LIZZI ROMINA ANABELA, DNI. N° 31.888.198**, otorgándole nuevo Registro N° 09-0163/26 en el plan de estudios vigente aprobado por Resolución N° 08-ME-2022.-

**Art.3°.** Dar por acreditado a la alumna mencionada en el Art. 2°, el "Trayecto de ingreso e integración al nivel superior" en el Profesorado de Educación Primaria.-

**Art.4°.** Dar por aprobadas por equivalencias las unidades curriculares acreditadas con anterioridad, según el siguiente detalle, teniendo en cuenta la normativa vigente:

**Unidades Curriculares otorgadas por equivalencia total**

Unidad Curricular Plan de estudios Res. N° 199-ME-2014	Unidad Curricular Plan de estudios Res. N° 08-ME-2022	Condición de la equivalencia	Calificación
Alfabetización Académica 23/06/2017 - 10	Alfabetización Académica	Total	10 (Diez)
Didáctica General (PS) 22/11/2017 - 8,00	Didáctica General (PS)	Total	8,00 (Ocho con 00/100)
Alfabetización Digital 16/11/2017 - 7,00	Alfabetización Digital	Total	7,00 (Siete con 00/100)
Psicología Educacional 22/06/2018 - 9,00	Psicología Educacional	Total	9,00 (Nueve con 00/100)
Formación Ética y Ciudadana 22/06/2018 - 7,00	Formación Ética y Ciudadana	Total	7,00 (Siete con 00/100)

**RESOLUCIÓN N° 042-IFDC-SL/26**  
San Luis, 17 de marzo de 2026

**Unidades Curriculares con Equivalencia Parcial**

Unidad Curricular Plan de estudios Res. N° 199-ME-2014	Unidad Curricular Plan de estudios Res. N° 08-ME-2022	Condición de la equivalencia	Fecha de Vencimient o
Lengua y Literatura	Lengua y Literatura	*Parcial	Ver Art. 6°

**\*Lengua y Literatura (S):** Para aprobar la unidad curricular se deberán acreditar mediante examen final los contenidos dispuestos en el programa de estudios vigente y que se encuentren comprendidos en:

- Eje I "Introducción a los estudios del lenguaje".
- Eje III "Lingüística textual y enfoque comunicacional en el enfoque de la lengua": perspectiva multimodal de la lingüística textual, evolución del texto al hipertexto.

**Unidades Curriculares con más de 10 años de antigüedad.**

Unidad Curricular Plan de estudios Res. N° 199-ME-2014	Unidad Curricular Plan de estudios Res. N° 08-ME-2022	Condición de la equivalencia	Fecha de Vencimiento
Pedagogía	Pedagogía	*Coloquio	Ver Art. 6°
Ciencias Sociales	Ciencias Sociales	*Coloquio	Ver Art. 6°
Matemática	Desarrollo del Pensamiento Matemático	*Coloquio	Ver Art. 6°
Sociología de la Educación	Sociología de la Educación	*Coloquio	Ver Art. 6°
Filosofía de la Educación	Filosofía de la Educación	*Coloquio	Ver Art. 6°
Matemática y su Didáctica I	Matemática y su Didáctica I	*Coloquio	Ver Art. 6°
Lenguajes Artísticos: Música	Lenguajes Artísticos: Música	*Coloquio	Ver Art. 6°

**\*para acreditar las unidades curriculares deberá rendir y aprobar un coloquio de los contenidos estipulados por la cátedra.**

**Art.5°.** Disponer que la fecha de acreditación de las unidades curriculares aprobadas en su totalidad corresponda a la fecha de la presente Resolución.-



**RESOLUCIÓN N° 042-IFDC-SL/26**

San Luis, 17 de marzo de 2026

**Art.6°.** Establecer como fecha límite para acreditar las Unidades Curriculares que fueron otorgadas en forma parcial o para acreditar mediante coloquio, hasta el último turno de examen ordinario establecido para el año académico 2026 (que incluye hasta el 2do turno de exámenes del ciclo lectivo 2027).-

**Art.7°.** Disponer que a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 6°, el/la alumno/a deberá enviar al correo electrónico [mesadeentradaifdcsanluis@gmail.com](mailto:mesadeentradaifdcsanluis@gmail.com) una nota dirigida a Dirección Académica, solicitando autorización para rendir los ejes correspondientes y/o los contenidos estipulados, indicando en el asunto: "Solicitud de mesa de examen – Resolución N° 042-IFDC-SL/26 y unidad/es curricular/es que pretende acreditar", con una anticipación de treinta (30) días.-

**Art.8°.** Disponer que las instancias de evaluación sean gestionadas por la Dirección Académica.-

**Art.9°.** Disponer que se comunique formalmente al/la interesado/a, fecha de examen y contenidos a acreditar acordados entre la Dirección Académica y Equipo Docente. Asimismo, la fecha de la instancia evaluativa no podrá ser anterior a los treinta (30) días contados desde la presentación de la solicitud.-

**Art.10°.** Hacer saber a: Dirección Académica, Sección Alumnos y a la alumna interesada.-

**Art.11°.** Publicar y archivar.-



  
Esp. Lic. MARÍA FLAVIA MORALES  
Rectora  
IFDC San Luis